

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, el considerar el Expediente: D-526-84 D.E. eleva Expte. V-159-84 VECINOS C/TUCUMAN E/PINASCO Y DR. REPETTO Y LA PLATA E/PINASCO Y DR. REPETTO Ref: sol. aut. p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOCALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: TUCUMAN ENTRE PINASCO Y DR. REPETTO Y LA PLATA ENTRE PINASCO Y DR. REPETTO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: EMILIO FERRARIS  
Secretario: CARLOS O PELLIERI  
Tesorero : ANGEL BARBARITO  
Vocales : CARLOS FANUCCHI  
          : NORBERTO PRADOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo atenerse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 395/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE